

## Acuerdo de Concejo N° 002-005-2023

La Punta, 15 de marzo del 2023.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de marzo de 2023, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:

El Memorando N° 155-2023-MDLP/DOPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 057-2023-MDLP-OGA/UC emitido por la Unidad de Contabilidad; el Informe N° 013-2023-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 180-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 054-2023-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 181-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1438 – Sistema Nacional de Contabilidad, modificado por el Decreto Legislativo N° 1525, *"La rendición de cuentas es el acto de declaración de la información financiera e información presupuestaria del ejercicio fiscal que se reporta y está a cargo del titular de la entidad del Sector Público o de quien haga sus veces, la cual responde a la realidad de las transacciones y otros hechos económicos, realizados en la gestión pública de forma íntegra"*. Asimismo, en el numeral 23.2 del artículo 23°, modificado por el Decreto Legislativo N° 1525, se establece que *"El plazo para suscribir y/o presentar digitalmente la rendición de cuentas anual por parte de todas las entidades del Sector Público, no debe exceder el 15 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal del que se informa"*;

Que, el numeral 17 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar el balance y la memoria. Mientras, el artículo 54° prescribe que *"Finalizado el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad"*;

Que, mediante el Memorando N° 155-2023-MDLP/DOPP de fecha 09 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Memoria Anual del ejercicio 2022 a la Oficina General de Administración, en cumplimiento de la Directiva N° 005-2022-EF/51.01, *"Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios"*;

Que, mediante el Informe N° 057-2023-MDLP-OGA/UC de fecha 13 de marzo de 2023, la Unidad de Contabilidad señala que ha procedido a la formulación de la Información Financiera y Presupuestaria al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con la Directiva N° 005-2022-EF/51.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01;

Que, mediante el Informe N° 013-2023-MDLP/OGA de fecha 14 de marzo de 2023, la Oficina General de Administración menciona que, en atención a lo informado por la Unidad de Contabilidad y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite los Estados Financieros y Presupuestales y la Memoria Anual correspondientes al ejercicio fiscal 2022 para trámite de aprobación ante el Concejo Municipal;

Que, mediante el Memorando N° 180-2023-MDLP/GM de fecha 14 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 013-2023-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que emita su opinión legal;

Que, mediante el Informe N° 054-2023/MDLP/OAJ de fecha 14 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que *"Resulta PROCEDENTE aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios y la Memoria Anual del ejercicio fiscal 2022, estando a lo mencionado por la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Contabilidad, Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente"*;

Que, mediante el Memorando N° 181-2023-MDLP/GM de fecha 14 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 054-2023-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero. - APROBAR** los Estados Financieros y Presupuestarios y la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de La Punta, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 155-2023-MDLP/DOPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 057-2023-MDLP-OGA/UC de la Unidad de Contabilidad, el Informe N° 013-2023-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 054-2023/MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Contabilidad, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, de acuerdo a la normatividad vigente de la materia.

**Artículo Tercero. - DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**Artículo Quinto. - ENCARGAR**, a la Unidad de Contabilidad remitir a la Dirección General de Contaduría Pública del Ministerio de Economía y Finanzas copia certificada del presente acuerdo y con los originales de los Estados Financieros aprobados, de conformidad con los procedimientos y normatividad que dicta la Dirección General de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE